



**POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR AL FORMULARIO
FM-GAP-16**

REQUISITOS GENERALES:

- Ser Afiliado a la Caja y la empresa debe estar al día con en los aportes parafiscales.
- Los pensionados y/o independientes, deben aportar el 2% a la Caja de Compensación, sobre su mesada pensional o sobre sus ingresos respectivamente.
- Los ingresos del grupo familiar postulante no pueden superar los 4 smmlv.
- Tener un hogar compuesto por un grupo familiar o ser un hogar unipersonal.
- Si ha recibido un subsidio de vivienda Nueva o Usada por parte de las entidades otorgantes: Inurbe, Forec, Banco Agrario o Gobierno Nacional y por Las Cajas de Compensación Familiar, podría postularse siempre y cuando cumpla con alguna de estas condiciones:
 - **De vivienda nueva o usada, a mejoramiento:** Si ha pasado más de 10 años.
 - **De mejoramiento a otro de mejoramiento:** Si continúa con carencias básicas.
 - **De mejoramiento a vivienda nueva o usada (con características especiales):** Siempre y cuando haya vendido el primer inmueble y no registre en Catastro Nacional, como propietario.
- Las demás modalidades como Construcción en sitio propio urbano y rural, **NO pueden postularse nuevamente al subsidio de vivienda.**

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - RURAL

OBSERVACIONES:

- ⚠ **Debido a que el subsidio otorgado no puede superar el 90% del valor del mejoramiento a realizar en la vivienda**, el beneficiario debe contar con aportes complementarios del 10% representados en ahorro programado, cesantías inmovilizadas, crédito y/o recursos propios que se requieran de acuerdo al presupuesto de las mejoras a realizar (incluyendo la ejecución del mismo).
 - ⚠ El hogar postulante debe contar con el 100% del derecho sobre la propiedad y no se aceptan proindivisos.
 - ⚠ En el momento de la postulación al subsidio de vivienda, el grupo familiar deberá estar habitando la vivienda a mejorar.
 - ⚠ Una vez se revisen los documentos presentados y sean aprobados, deberá presentar un informe técnico de las carencias básicas de la vivienda, ya sea expedido por planeación municipal (en este caso se debe incluir el presupuesto en el informe emitido por esta entidad), o solicitarlo por Comfenalco donde deberá cancelar el valor de la visita técnica, con el fin de completar el proceso de postulación.
 - ⚠ Después de asignado el subsidio, el beneficiario deberá cancelar el servicio de Asesoría Técnica Integral para la respectiva ejecución; lo anterior, en el caso que el beneficiario elija realizarlo con Comfenalco Antioquia.
- Valores vigencia 2022:**
- Si devenga entre 0 y 2 smmlv **\$1.148.505**
 - Si devenga más de 2 y hasta 4 smmlv **\$1.378.208**
- ⚠ El valor comercial de la vivienda a mejorar, no debe superar el tope VIP (Vivienda de Interés Prioritario) o VIS (Vivienda Interés Social).

Subsidio Familiar de vivienda - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Mejoramiento Rural	Hasta	22	\$ 22.000.000
Para afiliados con ingresos hasta 4 smmlv			

GERENCIA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA
Carrera 50 N° 53 – 43 Medellín Teléfono: 444 71 10 _ Opción 4.



**POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR AL FORMULARIO
FM-GAP-16**

Documentos generales que se deben anexar:

1. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años, que conforman el hogar a postularse.
2. Copia del registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad de los menores de 18 años.
3. Certificados laborales de los integrantes del hogar que apliquen (no superior a 30 días). En el caso de los pensionados, resolución de la pensión y para los trabajadores afiliados como independientes certificado de ingresos, expedido por contador anexando tarjeta profesional.
4. En caso de contar con ahorro previo, certificado emitido por la entidad, en la que conste el monto y la fecha de la inmovilización del mismo.
5. Certificado médico de Discapacidad, si algún integrante del hogar presenta esta condición.
6. Presupuesto aproximado de las obras del mejoramiento requerido.
7. En caso de requerir financiación de acuerdo con el presupuesto de la obra, anexar carta de pre aprobación de crédito.
8. Documento expedido por Planeación Municipal en el cual se certifique que de conformidad con el plan de ordenamiento territorial el predio es rural y que no se encuentra ubicado en zona de riesgo, zona de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal, rondas y cuencas de ríos, áreas de reserva forestal o parques naturales.
9. Cuenta de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado (o certificado con disponibilidad inmediata de servicios públicos: energía, acueducto y alcantarillado para acueductos rurales la certificación debe aclarar que el agua es apta para consumo humano).
10. Declaración Juramentada del Estado Civil (FM-GAP-24).
11. Certificado que acredite la condición de mujer /hombre cabeza de hogar, en caso de considerarlo (FM-GAP-25).

Documentos específicos para hogares PROPIETARIOS:

1. Fotocopia de la escritura de la vivienda y se debe de postular todos los que figuren como propietarios del inmueble.
2. Certificado de libertad y tradición de la vivienda (no superior a 30 días).
3. Certificado de planeación en el cual se conceptúe la clasificación del suelo, para corroborar que se destina a suelo rural.
4. Certificado de impuesto predial donde conste el avalúo del presente año.
5. Si el mejoramiento incluye ampliación o cambio de techo por losa, se debe tramitar licencia de construcción, planos arquitectónicos y estructurales debidamente aprobados.

Documentos específicos para hogares POSEEDORES:

- ☞ Certificado aportado por el hogar que se entenderá suscrito bajo la gravedad del juramento, en el que declare que ejerce la posesión regular del bien inmueble de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida por un término mínimo de cinco (5) años, y que respecto del inmueble no está en curso proceso reivindicatorio (FM-GAP-26).
- ☞ Declaración del Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda en la que quede de manifiesto que el hogar ha ejercido la posesión regular del inmueble por un término mínimo de cinco (5) años, y que respecto del inmueble no está en curso proceso reivindicatorio.